

Actualizado a: 23/04/2024

Convocatoria de las ayudas a pymes, emprendimiento y comercio del Ayuntamiento de Carcabuey, para 2024.

Línea 4. Contratación de personal

Destinatarios: Personas físicas o jurídicas, pequeñas empresas comerciales o de prestación de servicios, que tengan su domicilio fiscal y/o dispongan de establecimientos abiertos al público y/o ejerzan su actividad profesional en el término municipal de Carcabuey

Información de interés

Ámbito geográfico: Carcabuey

Organismo: Ayuntamiento de Carcabuey

Administración: Administración Local

Plazo(s) de solicitud: 31/12/2024

Notas solicitud: Hasta el 31 de diciembre de 2024

Tipo: Subvención

Importe:

Notas: Crédito global 2024: 15.000 euros. Cuantía máxima del 75% subvencionable por proyectos, con un límite de 2.000 euros por beneficiario y proyecto

CEE:

Enlaces:

Referencias de la publicación

- Decreto 126. Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba número 78 de 23 de abril de 2024. (Convocatoria)

Sectores	Subsectores	Descriptoros
Comercio	Empleo	Contratación laboral Creación de empleo Mantenimiento de empleo
Empresas en general	Empleo	Contratación laboral Creación de empleo Mantenimiento de empleo

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Carcabuey**

Núm. 1.264/2024

Por medio del presente anuncio se hace público que mediante Decreto nº 126, de 05/04/2024, se han aprobado las BASES DE AYUDAS A PYMES, EMPRENDIMIENTO Y COMERCIO DEL AYUNTAMIENTO DE CARCABUEY Y CONVOCATORIA PARA 2024 (Expediente nº 160/2024), con el siguiente contenido:

BASES DEL PLAN DE AYUDAS A PYMES, EMPRENDIMIENTO Y COMERCIO DEL AYUNTAMIENTO DE CARCABUEY**PRIMERA: OBJETO**

El Ayuntamiento de Carcabuey tiene entre sus objetivos principales la potenciación del pequeño y mediano comercio y la dinamización de la vida comercial y empresarial en el municipio. Las ayudas que se desarrollan y convocan mediante la presente convocatoria están dirigidas a proyectos que se puedan incluir dentro de alguna de las siguientes líneas:

1. Ayuda a personas emprendedoras que cursen o hayan cursado alta durante el año de la convocatoria correspondiente.
2. Inversión en seguridad (instalación de alarmas, rejas...)
3. Modernización y mejora e innovación en la actividad de micropymes, autónomos y comercios.
4. Contratación de personal.

SEGUNDA: VIGENCIA

La vigencia de las presentes bases entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia hasta el 31 de diciembre del año correspondiente, pudiéndose prorrogar con nuevas convocatorias en los años siguientes por decreto de alcaldía.

TERCERA: PERSONAS BENEFICIARIAS

Podrán ser beneficiarias en general las personas físicas o jurídicas, pequeñas empresas comerciales o de prestación de servicios, que tengan su domicilio fiscal y/o dispongan de establecimientos abiertos al público.

Quedan expresamente excluidas de este plan las actividades no relacionadas con los objetos anteriormente descritos como pueda ser casas rurales, agricultura y ganadería ejercidas tanto por empresas como autónomos.

Se entenderá por pequeñas empresas las que tengan una plantilla inferior a 10 personas, cuyo volumen de negocio anual máximo de los tres últimos años o balance general sea inferior a 500.000,00 € y que no estén participadas en cuantía superior al 25% de su capital por otro u otras empresas de forma que el grupo consolidado supere los límites anteriores..

Para el supuesto de la ayuda por inversión en seguridad, en el caso de que diferentes personas físicas o jurídicas realicen su actividad comercial o de prestación de servicios en el mismo establecimiento, solamente podrá ser beneficiaria de la subvención de la que sea titular el negocio principal sin que en ningún caso pueda obtener la condición de beneficiaria más de una persona por establecimiento.

REQUISITOS A CUMPLIR POR SOLICITANTES:

-La persona solicitante no podrá haber estado dado de alta en el Régimen Especial de Autónomos en el año inmediatamente anterior y en la misma actividad. (para la línea 1).

-Cuando la actividad empresarial surja como consecuencia de un traspaso de negocio, el/la nuevo/a titular no podrá ser beneficiario/a de estas ayudas cuando exista una relación de primer o

segundo grado de consanguinidad o afinidad con el/la anterior titular y este/a último/a hubiera recibido este tipo de ayudas para el mismo negocio en el último año.

-Las personas solicitantes del proyecto de las líneas 2, 3 y 4 deberán mantener la condición de alta empresarial al menos durante un año contado a partir de la fecha de alta en la Tesorería de la Seguridad Social. En la línea 1, el alta se deberá mantener como mínimo durante dos años desde la fecha de inicio de la actividad.

-Que las personas solicitantes no estén incurso en las prohibiciones establecidas en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones.

-No haber sido beneficiario del Plan de Ayudas a Pymes, Emprendimiento y Comercio del Ayuntamiento de Carcabuey en los dos años de convocatoria inmediatamente anterior al del año de convocatoria en curso.

CUARTA: LÍNEAS**1) AYUDA AL EMPRENDIMIENTO**

El objeto de esta línea es fomentar el autoempleo y consolidar iniciativas empresariales en el municipio de Carcabuey, haciendo que las personas que crean su propia empresa dispongan de una ayuda para el inicio de dicha actividad.

• PERSONAS BENEFICIARIAS:

Podrán ser beneficiarias las personas físicas o jurídicas que inicien una actividad empresarial de manera estable en el municipio de Carcabuey, mediante la determinación de domicilio fiscal en el municipio o en su defecto la apertura de un establecimiento permanente.

No podrán ser beneficiarios/as los/las solicitantes que hayan estado de alta en el régimen de trabajadores autónomos o en el que legal o estatutariamente les corresponda en el año inmediatamente anterior en la misma actividad, ni quienes hubiesen recibido ayuda por parte de este Ayuntamiento en alguno de los programas anteriores relativos al emprendimiento.

La concesión de estas ayudas se efectuará a solicitud de la persona interesada, en régimen de concurrencia NO competitiva y estará limitada a las disponibilidades presupuestarias.

• REQUISITOS:

1. Podrán acogerse a estas ayudas todas aquellas empresas legalmente constituidas (independientemente de su forma jurídica) y que hayan iniciado su actividad durante el período comprendido entre el 1 de enero hasta el 31 de diciembre del año de la convocatoria.

2. Las personas beneficiarias de estas ayudas deberán permanecer dados de alta como autónomas por un periodo mínimo de dos años, contados a partir de la fecha de inicio de la actividad. El incumplimiento de dicho requisito supondrá la devolución íntegra de las cantidades subvencionadas.

3. Asimismo, deberán firmar un compromiso expreso de desarrollar su actividad en Carcabuey por un periodo mínimo de dos años.

4. Las personas beneficiarias deberán aportar y acreditar el importe de la inversión realizada mediante la presentación de las correspondientes facturas de compra.

5. Se consideran gastos subvencionables los recogidos en el anexo 2 de las presentes bases.

2) INVERSIÓN EN SEGURIDAD (INSTALACIÓN DE ALARMAS, REJAS...)**• OBJETO:**

Será subvencionable una parte del gasto realizado para la instalación de sistemas de seguridad para la vigilancia de los establecimientos comerciales y/o naves o almacenes de la persona

solicitante que estén destinadas al negocio principal con una empresa homologada por el Ministerio del Interior, en el Registro Nacional de Seguridad Privada o en el correspondiente registro autonómico y el desarrollo de servicios de seguridad privada.

Asimismo, lo serán, la instalación de sistemas de seguridad pasiva consistentes en la instalación de rejas, puertas acorazadas, cierres especiales y cualquier sistema de refuerzo de seguridad.

• **PERSONAS BENEFICIARIAS:**

Podrán ser beneficiarias de las subvenciones las personas físicas o las pequeñas empresas comerciales o de prestación de servicios, cuyos establecimientos, locales o naves, objeto de la inversión, se encuentren radicados en el término municipal de Carcabuey, y que su actividad principal se encuentre incluida en alguno de los epígrafes del Impuesto de Actividades Económicas en este Ayuntamiento, y que realicen o hayan realizado algún tipo de inversión en seguridad desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre del año de la convocatoria.

No tendrá la consideración de establecimiento a estos efectos, las instalaciones comerciales desmontables o transportables, incluidos los camiones-tienda y remolques-tienda, en que se realice la venta ambulante.

En el supuesto de que diferentes personas físicas o jurídicas realicen su actividad comercial o de prestación de servicios en el mismo establecimiento, solamente podrá ser beneficiaria de la subvención la que sea titular del negocio principal sin que en ningún caso pueda obtener la condición de beneficiaria más de una persona por establecimiento.

3) MODERNIZACIÓN, MEJORA E INNOVACIÓN EN LA ACTIVIDAD DE PYMES Y COMERCIOS:

Se financiarán proyectos de inversiones que mejoren, modernicen e innoven las empresas ubicadas en la localidad de Carcabuey desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre del año de la convocatoria.

Se consideran subvencionables los gastos de inversión realizados dentro de las siguientes líneas de actuación:

-Obras de ampliación, transformación o nueva implantación de establecimientos comerciales, locales, naves y almacenes.

-Adquisición de equipamiento y mobiliario especializado que sea necesario para el desarrollo de la actividad profesional y en especial para la exposición de productos.

-Adquisición de equipos informáticos, tanto hardware como software, dirigidos a la implantación y mejora del comercio electrónico, así como a proyectos que permitan la implantación de las nuevas Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC).

-Incorporación o actualización de TICs que supongan mejoras en la gestión de la empresa, mayor presencia en internet, marketing digital e incorporación al comercio electrónico. Se incluyen actuaciones como la implantación de 'software' destinado a contabilidad, facturación, almacén o automatización de ventas; la adquisición e implantación de equipamientos informáticos y 'hardware' como ordenadores o terminales de punto de venta, y el desarrollo de actuaciones de comunicación, publicidad y marketing en internet o a través de las nuevas tecnologías. También se incluyen proyectos relacionados con el diseño e implantación de tiendas 'online', páginas web con información corporativa y catálogos de productos y aplicaciones para móviles.

-Las actuaciones de innovación y modernización de imagen corporativa, interiorismo y escaparatismo.

-Otras actividades siempre que se considere que modernicen, mejoren y/o innoven la actividad empresarial aportándoles valor añadido.

Se excluyen expresamente actuaciones que correspondan al

mantenimiento propio de sus instalaciones o reparaciones.

4) CONTRATACIÓN DE PERSONAL:

Los beneficiarios de estos incentivos serán aquellas empresas que hayan formalizado contratos de trabajo para sus centros en Carcabuey, entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del año de la convocatoria, con una duración mínima de 6 meses de duración contados a partir de la resolución de concesión definitiva.

Se trata de fomentar y mantener el empleo por cuenta ajena, a tiempo completo y/o parcial, en cualquiera de las modalidades contractuales vigentes, excepto los contratos formativos y de prácticas, tanto de duración indefinida como temporal.

• Particularidades a tener en cuenta en la cuantía de las ayudas:

1. Para contratos entre 6 meses y un año la cuantía del incentivo será proporcional al periodo del contrato. Es decir, siendo el máximo establecido de 2.000€ anuales, se abonará la parte proporcional que corresponda por cada mes que se acredite de contratación, con un mínimo de 1000€ que se corresponden con los 6 meses de duración mínima que deben tener los contratos para resultar beneficiarios de la subvención.

2. Para los contratos a tiempo parcial, se prorrateará la cuantía, nunca siendo inferior la jornada a 20 horas semanales. Se realizará el cálculo proporcional que corresponda, en función de las horas, según la cantidad máxima de 2.000€ anuales para los contratos realizados a jornada completa.

3. Se incluye en esta línea la incorporación del autónomo colaborador y se asimila a la de un contrato indefinido por cuenta ajena.

4. El número máximo de solicitudes de ayudas por contratación será de dos por empresa o grupo de empresas con el mismo titular o solicitante.

• Requisitos de las contrataciones:

1. Los contratos se celebrarán para prestar servicios en centros de trabajo radicados en el municipio de Carcabuey.

2. Las contrataciones objeto de ayuda deberán celebrarse con personas que se encuentren en situación legal de desempleo y que no hayan tenido vinculación anterior con la empresa en los tres meses anteriores a la fecha de celebración del contrato.

3. La fecha de formalización de los contratos subvencionados deberá ser posterior a 31 de diciembre del año anterior a la convocatoria.

4. Las contrataciones objeto de subvención, deberán formalizarse por escrito y comunicarse a la oficina del Servicio Público de Empleo en la forma reglamentariamente establecida.

5. Quedarán excluidos los contratos celebrados entre:

a) Los socios de aquellas entidades sin personalidad jurídica.

b) Los administradores, apoderados, miembros de los órganos de administración de las empresas que revistan la forma jurídica de sociedad.

c) Los socios de empresas que revistan la forma jurídica de sociedad que posean al menos la tercera parte del capital social.

6. Igualmente quedarán excluidas las relaciones laborales de carácter especial contempladas en el artículo 2.1 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

Las contrataciones objeto de ayuda deben suponer una creación real y efectiva de empleo, realizadas sin infracción de la legislación laboral o de Seguridad Social.

QUINTA: CONDICIONES GENERALES

1. DOTACIÓN ECONÓMICA DE LA CONVOCATORIA:

La dotación económica global para cada convocatoria anual asciende a 15.000 €, pudiendo ser ampliable mediante decreto de

Alcaldía, previo acuerdo de la comisión perceptiva, repartida entre las siguientes líneas:

- Ayudas a personas emprendedoras que hubieran cursado alta en la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y en Seguridad Social en el ejercicio de la convocatoria.
- Inversión en seguridad (instalación de alarmas, rejas...)
- Modernización y mejora.
- Contratación de personal.

La financiación de las subvenciones previstas se efectuará con cargo al crédito consignado en la aplicación presupuestaria 231 48993 AYUDA A EMPRENDEDORES, PYMES Y COMERCIO- del Presupuesto municipal.

CUANTÍA A SUBVENCIONAR

La cuantía máxima por beneficiario y proyecto presentado será de 2.000€ Asimismo, el máximo subvencionable de cada proyecto será el 75% del mismo, sin que dicho importe supere la cuantía de 2.000€.

2. PRINCIPIOS VIGENTES:

-Las subvenciones se otorgarán bajo los principios de publicidad, concurrencia no competitiva, igualdad, no discriminación y objetividad, garantizando la transparencia de las actuaciones administrativas.

-Las subvenciones o ayudas que se otorguen, en ningún caso, excederán del 75% del coste del proyecto que se presente en alguna o todas las modalidades.

-Las subvenciones otorgadas con anterioridad no crean derecho alguno a favor de los peticionarios, ni serán invocables como precedente en la determinación de una nueva concesión.

-Los beneficiarios del año de convocatoria inmediatamente anterior no podrán ser beneficiarios de nuevo en la siguiente convocatoria, debiendo esperar como mínimo de dos años para volver a solicitar otra ayuda de nuevo.

-El Ayuntamiento comprobará, mediante la utilización de los medios oportunos admisibles en derecho, la correcta adecuación de las cantidades otorgadas en relación con los fines pretendidos, controlando el gasto y exigiendo, en caso de no haber sido cumplida la finalidad que motivó la concesión de la subvención, el reintegro de la subvención concedida y el pago de los intereses de demora, de acuerdo con la normativa que sea de aplicación, ello sin perjuicio de las responsabilidades a que se hubiere lugar.

3. PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES:

Las solicitudes podrán presentarse en el Ayuntamiento desde el día siguiente de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia hasta el 31 de diciembre del año de la convocatoria.

4. SOLICITUDES:

Las solicitudes, debidamente cumplimentadas según el Anexo 1 de las presentes bases, deberán presentarse en la oficina del Registro del Ayuntamiento de Carcabuey, de lunes a viernes en horario de 9 a 14 horas.

De igual forma se podrán presentar por cualquiera de los medios que establece el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No serán admitidas a trámite las solicitudes que se presenten fuera de los plazos establecidos, archivándose sin más trámites.

La presentación de la solicitud implica la aceptación de las Bases y obligaciones recogidas en la presente convocatoria.

5. DOCUMENTACIÓN QUE ACOMPAÑA A LAS SOLICITUD:

Las solicitudes para la obtención de la citada ayuda se formularán mediante instancia, según modelo (anexo 1) normalizado que podrá obtenerse en el Ayuntamiento de Carcabuey y en su oficina

de Desarrollo Local.

Las solicitudes irán acompañadas de la documentación que se relaciona a continuación:

- Documentación acreditativa e identificativa del solicitante:

1. En caso de persona jurídica: Copia del CIF de la entidad solicitante.

2. En caso de persona física: Copia del NIF o NIE de la persona solicitante o representante legal de la empresa.

3. Copia de la Declaración Censal de la Agencia Tributaria (modelo 036 o 037) o, en su defecto, certificado acreditativo de alta, en el que debe figurar (fecha de inicio de la actividad, epígrafe del I.A.E. y el domicilio donde se ejerce la actividad empresarial).

4. Certificado de cuenta corriente bancaria o documento que acredite la titularidad de la cuenta bancaria.

5. Declaración responsable de reunir los requisitos exigidos en las bases para participar en la convocatoria y de estar al corriente de las obligaciones tributarias y subvenciones con el Ayuntamiento de Carcabuey. (ANEXO 1)

6. Informe de Vida laboral.

- Documentación acreditativa del objeto de subvención:

1. Memoria de la actividad susceptible de subvención que indique la cantidad solicitada y la cuantía total del proyecto. (ANEXO 2).

• Para el supuesto de solicitar la subvención o ayuda para Creación de empresas, será necesario presentar, además, la siguiente documentación:

1. Copia de la escritura de constitución y acreditación del poder de representación, en el caso de personas jurídicas.

2. Copia de la Licencia de apertura concedida y pagada, o en su defecto, resguardo de haberla solicitado o de haber presentado la correspondiente declaración responsable.

• Para el supuesto de solicitar la subvención o ayuda para contratación de personal, será necesario presentar, además, la siguiente documentación:

1. Copia del contrato de trabajo.

2. Copia del DNI o NIE del trabajador objeto del contrato.

3. TC2 de los tres meses anteriores a la contratación o, en su defecto, declaración responsable respecto de la vinculación del trabajador con la empresa.

El Ayuntamiento de Carcabuey se reserva el derecho a pedir cualquier otra documentación complementaria que considere necesaria para resolver la participación en el Programa.

6. CRITERIOS DE SELECCIÓN. RESOLUCIÓN

Las solicitudes acompañadas de la documentación preceptiva, serán examinadas por el personal técnico del Área de Desarrollo de este Ayuntamiento, el cual requerirá la subsanación de los defectos que presenten de conformidad con la LPACAP, fijando al efecto un plazo de diez días a contar desde la notificación. Transcurrido el plazo concedido para subsanar sin que se haya atendido a lo requerido, se le tendrá por desistido y se procederá a archivar la solicitud.

Se seguirá el procedimiento de concurrencia no competitiva, por lo que, para resolver la concesión del incentivo se seguirá estrictamente el orden de registro de entrada de solicitudes en el Ayuntamiento de Carcabuey, hasta agotar la disponibilidad presupuestaria.

Completada la solicitud con la documentación se procederá a la emisión de un Informe de Valoración de cada una de las solicitudes por parte de la técnica de desarrollo local donde se propondrá motivadamente la exclusión de aquellos que no reúnan los requisitos exigidos en las presentes bases, en su caso.

La resolución de la presente subvención corresponderá a la Al-

caldía del Ayuntamiento de Carcabuey, sin perjuicio de la posibilidad de delegación al Concejal Delegado del área correspondiente al amparo del artículo 17 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones de 2006.

La propuesta de Resolución Provisional será objeto de publicación mediante anuncio en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica de la Corporación a efectos de que los interesados puedan presentar la aceptación, rechazo o alegaciones en el plazo de diez días, contados a partir del día siguiente de dicha publicación.

Durante el plazo de 10 días para alegaciones la entidad solicitante deberá aportar la siguiente documentación junto con el anexo 4 de aceptación, antes de realizar cualquier pago o anticipo de fondos públicos o la generación de alguna obligación de pago:

- Justificante de estar al corriente de las obligaciones tributarias del Ayuntamiento de Carcabuey.

- Justificante de estar al corriente de las obligaciones tributarias del Estado.

- Justificante de estar al corriente de las obligaciones tributarias con la Comunidad Autónoma de Andalucía.

- Justificante de estar al corriente de las obligaciones con la Seguridad Social.

Transcurrido el plazo previsto en el párrafo anterior y tras los trámites oportunos, se dictará Resolución Definitiva, que pondrá fin a la vía administrativa y será publicada en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica de la Corporación.

El plazo máximo para resolver y notificar las ayudas solicitadas será de 3 meses. Si transcurrido dicho plazo no se hubiera recibido comunicación escrita por parte del ayuntamiento, la solicitud podrá entenderse desestimada.

La resolución deberá contener:

- Objeto de la subvención y cuantía subvencionada.

- La condición específica de que la alteración de las circunstancias o requisitos tenidos en cuenta para la concesión de la subvención o el incumplimiento de las condiciones impuestas podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión o, en su caso, a su revocación.

- Impreso de aceptación de la ayuda concedida que deberá ser presentado en los siguientes 15 días hábiles en el Ayuntamiento de Carcabuey.

- Indicación de la documentación justificativa a presentar por el beneficiario, así como el plazo máximo para ello.

Las resoluciones serán motivadas y agotarán la vía administrativa, pudiendo interponerse contra las mismas recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos previstos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, de dicha jurisdicción y potestativamente, recurso de reposición, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La resolución del procedimiento se notificará a los interesados de acuerdo en lo previsto en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las ayudas concedidas al amparo de las presentes bases, serán publicadas en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Carcabuey, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de un extracto de la resolución por la que se ordena su publicación indicando el lugar donde se encuentra expuesto el contenido íntegro.

7. FORMA DE PAGO

El pago de las subvenciones se realizará una vez aceptada la resolución de concesión mediante el ANEXO 4, mediante transferencia bancaria al nº de cuenta que indique el beneficiario.

No se procederá a la realización de pago alguno de la subvención en tanto el beneficiario no se halle al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social o sea deudor el Ayuntamiento de Carcabuey.

8. OBLIGACIONES DEL BENEFICIARIO

1. Presentar la solicitud y documentación en el plazo y forma prevista en las presentes bases, así cuanta información y/o documentación complementaria que se considere necesaria para la comprensión y evaluación de la solicitud de ayuda.

2. Cumplir el objeto para el cual se concede la subvención.

3. Justificar el cumplimiento de los requisitos y condiciones y la realización de la actividad que determina la concesión de subvención.

4. El sometimiento de las actuaciones de comprobación y control a efectuar por esta Administración, así como la conservación de los documentos justificativos de la aplicación de los fondos en tanto puedan ser objeto de estas actuaciones.

5. Comunicar de forma inmediata cualquier alteración de las condiciones, tanto de las circunstancias objetivas como subjetivas, tenidas en cuenta para la concesión de la subvención.

6. Comunicar al órgano concedente de la subvención todos los cambios de domicilio a efecto de notificaciones que tengan lugar durante el periodo en que la ayuda es reglamentariamente susceptible de control.

9. PLAZO Y FORMA DE JUSTIFICACIÓN

La justificación de las ayudas contenidas se realizará ante el personal del Departamento de Desarrollo Local del Ayuntamiento de Carcabuey una vez realizada la actuación objeto de subvención dentro de los tres meses siguientes y como máximo antes del 31 de marzo del año siguiente al de la convocatoria. En la línea 4, contratación, la justificación se realizará cuando finalice el periodo objeto de contrato, y en la línea 1, emprendimiento, en el transcurso de 12 meses de permanencia como empresa, presentando para ello la siguiente documentación:

- Aportar una memoria de actuación justificativa del cumplimiento del proyecto subvencionado, con indicación de las actividades realizadas, de los resultados obtenidos y de los gastos realizados, dentro del plazo indicado en la resolución para ello.

- Aquellos proyectos que tengan afecto un local, nave o establecimiento físico para el desarrollo de la actividad, deben presentar la licencia de apertura concedida y el pago de la tasa establecida.

- Copia compulsada de las facturas de las inversiones realizadas para la modernización, innovación y mejora de la actividad de las Pymes y Comercios con su justificante de pago.

- Copia compulsada de las facturas de las inversiones en seguridad con su justificante de pago.

- Creación de empresas:

Informe de vida laboral de la empresa u otro documento donde se acredite el periodo de permanencia en el Régimen de la Seguridad Social correspondiente y los justificantes de haber hecho efectivo los correspondientes pagos a la Seguridad Social de los primeros doce meses de actividad.

- Contratación de personal:

TC1/TC2 de los meses de permanencia en la empresa del trabajador que haya sido objeto de ayuda.

No obstante, lo anterior, si la documentación expuesta resultase insuficiente para la justificación de la ayuda, el Ayuntamiento se reserva el derecho de solicitarle cualquier otra que considere necesaria para ello.

Una vez realizadas las tareas de comprobación de justificación y de cumplimiento de las condiciones impuestas por el personal técnico del Área de Desarrollo Local, se emitirá el correspondien-

te informe, que será remitido al Interventor del Ayuntamiento, el cual ordenará el expediente de reintegro en su caso.

10. REINTEGRO DE LA SUBVENCIÓN

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, además de los casos de nulidad y anulabilidad previstos en el artículo 36 de la Ley General de Subvenciones, en los siguientes casos:

1. Obtener la subvención sin reunir los requisitos exigidos para ello.
2. Incumplimiento total o parcial de la finalidad para la que la subvención fue concedida.
3. La negativa u obstrucción a las actuaciones de control que el Ayuntamiento de Carcabuey pudiera efectuar en cualquier momento para la verificación del cumplimiento de la finalidad por la que fue concedida la subvención.
4. Incumplimiento de la obligación de justificación o la justificación insuficiente.
5. Incumplimiento de cualquiera de las obligaciones impuestas a los beneficiarios de estas bases.

Corresponde al Interventor del Ayuntamiento de Carcabuey, previo informe del personal técnico del Área de Desarrollo Local, la tramitación y resolución de los procedimientos de reintegro.

La resolución del procedimiento de reintegro pondrá fin a la vía administrativa.

11. EXCLUSIÓN POR DEUDAS

De conformidad con lo establecido en la Ley 38/2002, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, los beneficiarios de estas ayudas deberán encontrarse al corriente de cumplimiento de sus obligaciones tributarias, frente a la Seguridad Social y con el Excmo. Ayuntamiento de Carcabuey.

12. COMPATIBILIDAD

Estas ayudas serán compatibles con otras ayudas públicas recibidas para la misma finalidad, siempre que la suma de todas ellas no constituya una cuantía superior al 100% de la inversión realizada.

13. RÉGIMEN SANCIONADOR

El régimen sancionador aplicable será el previsto en el título IV de la Ley 38/2006, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

DISPOSICIÓN FINAL

Las presentes bases reguladoras de las “Ayudas a PYMEs y Comercios” del Ayuntamiento de Carcabuey, entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, y sustituyen a las anteriores bases publicadas.

Carcabuey, 8 de abril de 2024. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Juan Miguel Sánchez Cabezuelo.

ANEXO 1
MODELO SOLICITUD DE AYUDAS DEL PROGRAMA DE AYUDAS A PYMES Y
COMERCIOS DE CARCABUEY AÑO_____

DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE			
1º APELLIDO	2º APELLIDO	NOMBRE	NIF
RAZÓN SOCIAL			
DOMICILIO	LOCALIDAD CARCABUEY	PROVINCIA CÓRDOBA	C.P 14810
TELÉFONO	FAX	CORREO ELECTRÓNICO	
DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL SI PROCEDE			
1º APELLIDO	2º APELLIDO	NOMBRE	NIF
TELÉFONO	FAX	CORREO ELECTRÓNICO	
DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIONES.			
DENOMINACIÓN DEL PROYECTO:			
IMPORTE DE LA INVERSIÓN REALIZADA:		SUBVENCIÓN SOLICITADA:	
OTRAS AYUDAS SOLICITADAS:			

Deber de informar a los interesados sobre protección de datos	
☐ He sido informado de que este Ayuntamiento va a tratar y guardar los datos aportados en la instancia y en la documentación que le acompaña para la tramitación y gestión de expedientes administrativos.	
Responsable	Ayuntamiento de Carcabuey
Finalidad Principal	Tramitación, gestión de expedientes administrativos y actuaciones administrativas derivadas de estos.
Legitimación ¹	Cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el

1

	ejercicio de poderes públicos otorgados a este Ayuntamiento. Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local;
Destinatarios ²	Los datos se cederán a <i>otras administraciones públicas</i> . No hay previsión de transferencias a terceros países.
Derechos	Tiene derecho a acceder, rectificar y suprimir los datos, así como cualesquiera otros derechos que les correspondan, tal y como se explica en la información adicional
Información Adicional	Puede consultar la información adicional y detallada sobre protección de datos en la siguiente url https://sede.eprinsa.es/carcabue/aviso-legal

Documentación a presentar junto a la solicitud:

- ☐ Memoria que detalle la actividad a realizar, presupuesto, personal necesario, inversión realizada, etc. y haga referencia al cumplimiento de cualquiera de los criterios de valoración.
- ☐ NIF del solicitante.
- ☐ Informe de vida laboral.
- ☐ Declaración censal de alta en el Censo de Obligados Tributarios, en el epígrafe del IAE que corresponda.
- ☐ Alta en la Seguridad Social o en el Régimen Especial de Autónomos o el que legal o estatutariamente corresponda.
- ☐ Certificado de la cuenta corriente o documento que acredite la titularidad de la cuenta bancaria del solicitante.
- ☐ Declaración expresa responsable sobre la concesión o solicitud de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad, y de no encontrarse inhabilitado para recibir ayudas públicas.(anexo 2)

Para la Contratación de Personal:

- ☐ Copia del contrato de trabajo
- ☐ Copia del DNI o NIE del trabajador
- ☐ TC-2 de los 3 meses anteriores a la contratación o declaración responsable respecto a la vinculación del trabajador a la empresa.

Para la creación de empresas:

- ☐ Copia de la Escritura de Constitución.
- ☐ Licencia de apertura concedida y pagada

En el caso de personas jurídicas deberá aportarse, además:

- ☐ C.I.F. de la empresa
- ☐ D.N.I del representante y documento que acredite la representación.
- ☐ Escrituras de constitución.

Una vez realizada la propuesta de subvención, el solicitante deberá aportar la siguiente documentación, antes de realizar cualquier pago o anticipo de fondos públicos o la generación de alguna obligación de pago:

2

- ☐ Justificante de estar al corriente de las obligaciones tributarias del Ayuntamiento de Carcabuey.
- ☐ Justificante de estar al corriente de las obligaciones tributarias del Estado.
- ☐ Justificante de estar al corriente de las obligaciones tributarias con la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- ☐ Justificante de estar al corriente de las obligaciones con la Seguridad Social.
- ☐ Certificado de cuenta bancaria a nombre del titular de la ayuda.

El Ayuntamiento se reserva el derecho de exigir cualquier otra documentación que estime necesaria.

SOLICITO la concesión de la subvención interesada del PROGRAMA DE AYUDA A PYMES, EMPRENEDORES Y COMERCIOS DE CARCABUEY.

DECLARO que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud y en la documentación que se acompaña, que reúno los requisitos exigidos en las bases para participar en la convocatoria, que me encuentro al corriente de las obligaciones tributarias, con la Seguridad Social y con el Ayuntamiento de Carcabuey, y **ME COMPROMETO** a comunicar al Ayuntamiento de Carcabuey cualquier modificación de los mismos y a facilitar cuantos documentos me sean requeridos, y en caso de ser aprobado el proyecto, cumplir con los requisitos establecidos en las bases de convocatoria.

En....., a de de 20.....

EL/ LA SOLICITANTE

Fdo.:

SR ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE CARCABUEY

El documento ha sido firmado electrónicamente. Para verificar la firma visite la página <http://www.dipucordoba.es/bop/verify>

ANEXO 2

PROGRAMA DE AYUDAS A LAS PYMES Y COMERCIOS DE CARCABUEY

MEMORIA DE LA ACTIVIDAD

Nombre Comercial de la empresa:
Dirección:
Teléfono:
Sector de actividad:
Fecha de alta en la actividad:
Nombre de los socios:

1. IDENTIFICACIÓN DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE:

Nombre o Razón Social:	
DNI/CIF:	
Domicilio:	
Localidad: Carcabuey	C.P.: 14.810
DATOS DE LA PERSONA REPRESENTANTE, en su caso:	
Nombre:	
DNI:	
Domicilio:	
Localidad:	C.P.:
Motivo de la representación:	

2. LINEA A LA CUAL PRESENTA LAS SOLICITUD: (Marque con una X)

1. AYUDAS A EMPRENDEDORES	
2. INVERSIÓN EN SEGURIDAD	
3. MODERNIZACIÓN Y MEJORA	
4. CONTRATACIÓN DE PERSONAL	

3. DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD Y OBJETIVOS:

4. PERIODO DE EJECUCIÓN:**5. PRODUCTOS O SERVICIOS:**

Principales clientes y áreas de actuación:

Competencia:

6. FORMA JURÍDICA:**7. RECURSOS HUMANOS:**

8. PRESUPUESTO DE INVERSIÓN

INVERSIONES	
CONCEPTO	COSTE
Gastos de constitución y primer establecimiento (proyecto, licencias, alta en suministros, notaría, registro, publicidad, etc.)	
Derechos de traspaso, patentes y marcas / Fondo de comercio	
Edificios, locales y terrenos (incluidos gastos de adecuación de local)	
Maquinaria y herramientas	
Instalaciones	
Inversión en seguridad	
Elementos de transporte	
Mobiliario y enseres	
Equipos y aplicaciones informáticas	
Depósitos y fianzas	
Existencias iniciales de Materias primas	
Gasto contratación personal	
Otros gastos	
TOTAL, INVERSIÓN	

El documento ha sido firmado electrónicamente. Para verificar la firma visite la página <http://www.dipucordoba.es/bop/verify>

9. FINANCIACIÓN:

FINANCIACIÓN	
CONCEPTO	IMPORTE
Recursos propios	
Créditos o préstamos	
Subvenciones	
Otros	
TOTAL FINANCIACIÓN	

En Carcabuey a ____ de _____ de 20__

Fdo. _____

ANEXO 3

DECLARACIÓN EXPRESA RESPONSABLE SOBRE OTRAS SUBVENCIONES
SOLICITADAS O QUE SE VAYAN A SOLICITAR

D. _____, con D.N.I. nº _____ y con
domicilio en _____ de Carcabuey, en representación de
_____, por la presente

DECLARA responsablemente:

- ☐ Que el/la solicitante no ha solicitado ni recibido ayuda alguna para la misma finalidad y no va a solicitar otra subvención.
- ☐ Que no se encuentra inhabilitado para recibir ayudas públicas.
- ☐ Que ha solicitado o va a solicitar otra subvención:

Entidad a la que se ha solicitado o se va solicitar otra subvención	
Descripción de la subvención que se ha solicitado o se va solicitar	
Subvención (solicitada o concedida)	
Organismo al que solicita o va solicitar la subvención	
Fecha de la solicitud	
Estado de la subvención	

Y para que conste, a los efectos pertinentes, se formula la presente de declaración expresa.

En Carcabuey, a ____ de _____ de 20____

Fdo.: _____

ANEXO 4

ACEPTACIÓN DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA

D. _____ con DNI nº _____
y domicilio a efectos de notificaciones en _____ de Carcabuey
(Córdoba), como _____,

MANIFIESTA:

Que a la vista de la Resolución provisional de _____ por la que se ha
propuesto la concesión DE AYUDAS A PYMES Y COMERCIOS POR EL AYUNTAMIENTO DE CARCABUEY
PARA EL AÑO _____ en virtud de la solicitud presentada de conformidad con la convocatoria
aprobada por decreto nº _____ y dentro del plazo de quince días atribuido para ello, comunico la
aceptación de la subvención solicitada.

ACEPTO

Y solicito se incorpore el presente documento al expediente de la Convocatoria, a los
efectos oportunos.

En Carcabuey, a de de 20__

Fdo.-.....

ANEXO V

AUTORIZACIÓN PARA UTILIZACIÓN DE LOS DATOS FACILITADOS

De acuerdo con lo dispuesto en la normativa de protección de datos personales, el Ayuntamiento de Carcabuey le informa que los datos personales serán incorporados a la actividad de tratamiento denominada REGISTRO DE ENTRADA PARA SOLICITUD DE AYUDAS/SUBVENCIONES, sin que se prevean comunicaciones de datos salvo aquellas requeridas por obligación legal o a los correspondientes encargados de tratamiento.

No se procederá a la elaboración de perfiles ni se adoptaran decisiones automatizadas. Puede ejercer sus derechos en materia de protección de datos, cuando se den los requisitos establecidos en el RPGD, en nuestra Sede Electrónica, mediante la presentación de una solicitud en el Registro General, o por cualquiera de los medios establecidos en el art. 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Publicas. En caso de incumplimiento del responsable del tratamiento podrá reclamar ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía (CTPDA).

Puede acceder a la información adicional en <https://sede.eprinsa.es/carcabue/aviso-legal>

La finalidad del tratamiento indicado requiere la prestación de su consentimiento, para lo que deberá marcar la casilla siguiente:

☐ Consiento el tratamiento de mis datos personales para la finalidad correspondiente a la SOLICICITUD DE AYUDAS O SUBVENCIONES.

En caso de no otorgar su consentimiento no podrá llevarse a cabo el trámite administrativo o prestarse el servicio correspondiente.

El consentimiento otorgado puede retirarse en cualquier momento dirigiéndose al responsable por los medios expresados anteriormente para el ejercicio de derechos

Se verificaran los datos facilitados o circunstancias expuestas que se correspondan con datos de carácter personal no sujetos a normativa sectorial o específica para su consulta, si constan en las respectivas bases de datos en poder de las Administraciones Publicas, a través de la Plataforma de Intermediación de Datos u otros sistemas electrónicos. Tiene derecho a oponerse, de forma motivada, al acceso a estos datos para dicha verificación. Si ejerce este derecho deberá presentar anexa a esta solicitud la documentación que acredite y permita verificar los datos obtenidos.

☐ ME OPONGO a la verificación de los datos expresados por los siguientes motivos:
.....

El tratamiento de la información se ajustará a lo establecido en la normativa de protección de datos personales, siendo tales datos tratados con la finalidad de GESTIÓN Y TRAMITACIÓN DE EXPEDIENTES DE AYUDAS/SUBVENCIONES, y respetando las distintas publicaciones o anuncios que tengan lugar los criterios adoptados por las autoridades de control para la aplicación provisional de la Disposición Adicional Séptima de la LOPD.

El AYUNTAMIENTO DE CARCABUEY es responsable del tratamiento de los datos y hace Pública su política de protección de datos y demás circunstancias relativas al tratamiento en <https://sede.eprinsa.es/carcabue/aviso-legal>

Puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, portabilidad de los datos, oposición, así como a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas, cuando se den los requisitos establecidos en el RPGD, en nuestra Sede electrónica, mediante la presentación de una solicitud en el Registro General, o por cualquiera de los medios establecidos en el art. 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Publicas. En caso de incumplimiento del responsable del tratamiento, los interesados podrán reclamar ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía (CTPDA).

CARCABUEY, a..... de..... de 202....

Firmado: